



## ACUERDO # 274

# HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2023, diputados Herminio Briones Oliva, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. del Refugio Ávalos Márquez, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández, Jehú Salas Dávila y José David González, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, al Consejo Estatal de Desarrollo Económico de Zacatecas y al Instituto de Capacitación para el Trabajo, para que, en colaboración con los diversos organismos empresariales en el Estado, fomenten y realicen a la brevedad las acciones necesarias que permitan mejorar los ingresos laborales de la población zacatecana, implementando un programa para la creación de empleos permanentes y la consolidación de empleos bien remunerados.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La difícil situación económica por la que atraviesa nuestra entidad parece no tener una pronta solución. En Zacatecas, cada día se vuelve más complejo el panorama para miles de personas y familias, las cuales, aun cuando todos los días salen a buscar honestamente sus ingresos por medio del trabajo, estos son insuficientes para solventar los gastos diarios, especialmente en el contexto actual en donde la situación se ha agravado por la inflación y la carestía.*

*La crisis económica actual ha traído consecuencias sumamente graves para la población de nuestro país y de nuestro Estado, no solo por el aumento generalizado en los niveles de pobreza, sino que también ha agravado problemáticas como la inseguridad, la deserción escolar, el desarrollo de trastornos mentales y de la conducta, así como una serie de desigualdades que afectan a millones de personas.*

*En la actualidad, con el aumento exponencial en el costo de los productos y servicios, el acceso a éstos se ha visto limitado y disminuido, afectando directamente al desarrollo de las personas, especialmente cuando el aumento en los salarios no se realiza conforme a los mismos niveles en los que se presenta la inflación anual.*

*A efecto de analizar la situación en la que se encuentra la pobreza laboral, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*



(CONEVAL), utilizando información proveniente de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), elabora trimestralmente el Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza, mismo que estudia la evolución del ingreso laboral y su relación con el costo de la canasta alimentaria, con lo que se obtiene el porcentaje de pobreza laboral.

En México, para el primer trimestre del año 2023, la canasta alimentaria urbana tuvo un costo promedio de \$2,154 pesos<sup>1</sup>, contemplándose en ella los precios de 40 productos de consumo personal y cotidiano, como algunos productos y derivados del maíz, trigo, arroz, cereales, carnes de pollo, res y cerdo, pescado, leche, huevo, frutas, verduras, entre otros<sup>2</sup>. En este sentido, y tan solo para efectos comparativos, el costo de la canasta alimentaria para el primer trimestre del año 2020, durante el inicio de la pandemia, tuvo un costo de \$1,664 pesos<sup>3</sup>, es decir, en tres años presentó un aumento aproximado del 30%, equivalente a cerca de \$500 pesos.

Frente al costo de la canasta alimentaria encontramos el ingreso laboral, que para el primer trimestre del año 2023 fue de \$2,155.41 pesos por persona en el Estado de Zacatecas, el cual, comparado con el mismo periodo, pero del año 2022,

---

<sup>1</sup> Evolución mensual del valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta alimentaria), CONEVAL. Véase en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

<sup>2</sup> Contenido y valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta Alimentaria) para lugares de residencia urbanos a precios corrientes, CONEVAL. Véase en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas\\_de\\_Pobreza\\_por\\_Ingresos/Contenido\\_y\\_valor\\_monetario\\_de\\_las\\_Lineas\\_de\\_Pobreza\\_por\\_Ingresos.zip](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Contenido_y_valor_monetario_de_las_Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos.zip)

<sup>3</sup>Ídem.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

solo registró un aumento de 12 pesos con 53 centavos, es decir, en un lapso de un año el salario per cápita de los zacatecanos solo tuvo un aumento del 0.6%<sup>4</sup>.

Lamentablemente, como ya se dijo, mientras que el ingreso de los zacatecanos solo registró un aumento del 0.6% entre el año 2022 y el año 2023, la inflación general anual que comprende los meses de enero a diciembre del 2022 se ubicó en el 7.82%, lo que sugiere, casi de forma automática, que los ingresos de las personas se encuentran por debajo de los necesarios para la compra de los productos de la canasta alimentaria.

En este sentido, en el informe denominado *Indicadores de pobreza laboral*, correspondiente al primer trimestre del 2023, el CONEVAL señala que a nivel nacional el 37.7% de la población tiene un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, estadística que ha presentado una disminución del 1.1% en comparación con los niveles registrados para el primer trimestre del pasado 2022.<sup>5</sup>

Lamentablemente en Zacatecas las cifras son preocupantes y la tendencia ha ido al alza durante el último año. De acuerdo con el CONEVAL, el 50.5% de la población de nuestro Estado tiene ingresos laborales menores al costo de la canasta alimentaria, es decir, cerca de 820 mil personas en Zacatecas no tienen los ingresos laborales suficientes para comprar

---

<sup>4</sup> Ingreso Laboral Real Per Cápita, Zacatecas, CONEVAL. Véase en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP\\_IS/2023/1T2023/Ingreso\\_laboral\\_per\\_capita\\_por\\_entidad\\_federativa\\_Mayo\\_2023.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP_IS/2023/1T2023/Ingreso_laboral_per_capita_por_entidad_federativa_Mayo_2023.pdf)

<sup>5</sup> Indicadores de pobreza laboral, mayo 2023, CONEVAL. Véase en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP\\_IS/2023/1T2023/Indicadores\\_pobreza\\_laboral\\_nacional\\_y\\_estatal\\_Mayo\\_2023.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP_IS/2023/1T2023/Indicadores_pobreza_laboral_nacional_y_estatal_Mayo_2023.pdf)



los productos necesarios que integran la canasta alimentaria.

Con base en los datos oficiales, entre el primer trimestre del 2022 y el primer trimestre del 2023 se registró un aumento del 1%<sup>6</sup>, en los niveles de pobreza laboral en Zacatecas, siendo nuestra entidad una de las pocas que presentan esta tendencia.

Es importante advertir que, para efecto de las mediciones realizadas principalmente por el CONEVAL y el INEGI, en relación con la pobreza laboral y la pobreza en general, no solo se considera como factor a la canasta alimentaria, sino que se suma también la canasta no alimentaria, esta última incluye la adquisición, por parte de las personas, de bienes y servicios como el transporte público, la limpieza y los cuidados de la casa, los cuidados personales y de salud, la educación, los servicios de comunicación, los enseres domésticos, las prendas de vestir, el calzado, así como la vivienda y los artículos de esparcimiento<sup>7</sup>, entre otros, los cuales se estiman en un costo promedio mensual de \$2,132 pesos por persona<sup>8</sup>.

Sin duda estas cifras agravan considerablemente la pobreza laboral y la pobreza por ingresos, ya que como se señaló anteriormente, en el Estado de

---

<sup>6</sup>Ídem.

<sup>7</sup>Valor monetario mensual por persona de la Línea de Pobreza por Ingresos (Canasta alimentaria más no alimentaria) a precios corrientes, CONEVAL. Véase en:

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas\\_de\\_Pobreza\\_por\\_Ingresos/Contenido\\_y\\_valor\\_monetario\\_de\\_las\\_Lineas\\_de\\_Pobreza\\_por\\_Ingresos.zip](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Contenido_y_valor_monetario_de_las_Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos.zip)

<sup>8</sup> Evolución mensual del valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta alimentaria más no alimentaria), CONEVAL. Véase en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>



Zacatecas una persona tiene ingresos laborales mensuales por \$2,155.41 pesos, pero el costo de la canasta alimentaria más la no alimentaria es de \$4,305.09 pesos, según estimaciones del CONEVAL con información proporcionada por el INEGI.

*Es por lo anterior que, resulta sumamente preocupante lo que acontece en la gran mayoría de las familias zacatecanas, donde sus miembros se ven en la necesidad de buscar mayores ingresos día con día, muchas veces dentro de la informalidad, sin prestaciones ni condiciones laborales justas, toda vez que lo obtenido en el sector formal es insuficiente para poder solventar las necesidades estrictamente básicas en el aspecto personal y familiar.*

*Para la atención de la problemática planteada en la presente exposición de motivos, resulta necesaria la actuación inmediata de las diversas dependencias del Poder Ejecutivo, especialmente de la Secretaría de Economía, misma que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, tiene como atribuciones en la materia: a) Formular las políticas, planes, programas y acciones dirigidas al desarrollo económico del Estado y al trabajo, b) Promover inversiones productivas que generen fuentes de empleo en el Estado, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, impulso e incentivos de la actividad productiva con el objeto de arraigar y elevar el nivel de vida de sus habitantes, c) Coordinar las acciones del sector público, privado y laboral... d) Fomentar la capacitación en el trabajo en función de las necesidades de la industria manufacturera,*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

minería, comercio, servicios y agroindustrias, entre otros.<sup>9</sup>

*En este sentido, también es necesaria la participación del Consejo Estatal de Desarrollo Económico, mismo que, de conformidad con la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas, “tiene como objeto general planear, proponer, ejecutar y evaluar acciones en materia de desarrollo económico en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Economía, a fin impulsar la competitividad y la atracción de inversiones productivas...” -con lo que se puede lograr un aumento en los ingresos laborales de las personas-, así como “la generación de empleos...”<sup>10</sup>, entre otros.*

*Sin duda, tanto la Secretaría de Economía como el Consejo Estatal de Desarrollo Económico tienen la facultad y obligación de buscar mejorar las condiciones salariales de los trabajadores en el Estado, así como fomentar la creación de nuevos empleos bien remunerados, lo anterior de la mano con los organismos y/o agrupaciones empresariales, mismos que reúnen a una gran cantidad de empresas y patrones agremiados que emplean a cientos de miles de personas en nuestra entidad, con la posibilidad de poder otorgar nuevos empleos y mejorar los ingresos para los ya existentes.*

*Un factor fundamental para la mejora en los ingresos laborales es la capacitación para el trabajo, con la finalidad de otorgar más herramientas a los*

---

<sup>9</sup> Diversas fracciones del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

<sup>10</sup> Artículo 34 de la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas.



*trabajadores, a efecto de especializarlos en el ámbito laboral en el que se desenvuelven. En este sentido, para conseguir los fines que busca la presente iniciativa, es necesaria y pertinente la participación y el acompañamiento del Instituto de Capacitación para el Trabajo.*

*En suma, las diversas dependencias, organismos, sectores, empresas y demás instituciones públicas y privadas que tienen intervención directa en la generación de empleos y en la mejora de los ingresos laborales de las personas, tienen la atribución legal, social y moral de buscar las alternativas necesarias para reducir la pobreza laboral en Zacatecas y lograr condiciones de vida más dignas para las personas y familias del Estado.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, al Consejo Estatal de Desarrollo Económico de Zacatecas y al Instituto de Capacitación para el Trabajo, para que, en colaboración con los diversos organismos empresariales en el Estado, fomenten y realicen a la brevedad las acciones necesarias que permitan mejorar los ingresos laborales de la población zacatecana, implementando un programa para la creación de empleos permanentes y la consolidación de empleos bien remunerados.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de junio  
del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT  
BASURTO ÁVILA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. GERARDO PINEDO  
SANTA CRUZ**